

Tema 29. La Auditoría del Sector Público. Características. Requisitos objetivos. Alcance: La Auditoría integral.

Tema 30. Las normas de Auditoría del Sector Público establecidas por la Intervención General de la Administración del Estado. Objetivos de las normas. Normas generales sobre ejecución del trabajo: Preparación contenido y presentación de los informes.

Tema 31. Economía del Estado y actividad financiera. El Sector Público como sujeto de la actividad financiera. Las operaciones económicas del Sector Público. Indicadores de la actividad financiera.

Tema 32. El presupuesto. Su aparición histórica y sus conceptos. La concepción clásica del presupuesto. Principios políticos contables y económicos del presupuesto diario.

Tema 33. La elaboración, ejecución y control del proceso presupuestario y de sus resultados en la concepción clásica. La crisis de la ideología presupuestaria clásica y el panorama actual de la teoría del presupuesto.

Tema 34. Las distintas técnicas presupuestarias: Presupuesto administrativo, funcional, de ejecución y de caja. Presupuesto planificado por programas y presupuesto base cero.

Tema 35. Déficit público: Análisis de sus causas. Valoración económica actual del déficit público. Estrategias anti-déficit. El déficit público en España.

ANEXO III

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas, quedará constituido de la siguiente forma:

Titular

Presidente: Excelentísimo señor don Miguel Carlos Alvarez Bonald, Consejero del Tribunal de Cuentas.

Vocales: Ilustrísimo señor don Ramón García Mena, Letrado del Tribunal de Cuentas; ilustrísimo señor don Jesús Ruiz Huertas, Catedrático de Universidad; ilustrísimo señor don Claro José Fernández-Carnicero González, Letrado de las Cortes Generales; ilustrísimo señor don Fructuoso García Gil, Letrado del Tribunal de Cuentas, e ilustrísimo señor don Baudilio Tomé Robla, Secretario Categoría Superior Administración Local adscrito al Tribunal de Cuentas.

Secretario: Ilustrísimo señor don Carlos Cubillo Rodríguez, Letrado del Tribunal de Cuentas.

Suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Ramón Muñoz Alvarez, Consejero del Tribunal de Cuentas.

Vocales: Ilustrísimo señor don Mariano Sola Fernández, Letrado del Tribunal de Cuentas; ilustrísimo señor don José Manuel Guirola López, Catedrático de Universidad; ilustrísimo señor don José Lavilla Rubira, Letrado de las Cortes Generales; ilustrísimo señor don Ramón de Benito Zaido, Letrado del Tribunal de Cuentas, e ilustrísimo señor don Enrique Medina Guijarro, Técnico superior de Comunidades Autónomas, adscrito al Tribunal de Cuentas.

Secretario: Ilustrísimo señor don Enrique Alvarez Tolcheft, Técnico superior de Comunidades Autónomas, adscrito al Tribunal de Cuentas.

ANEXO IV

Don, con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 199....

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

6849 RESOLUCION de 17 de marzo de 1992, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se anuncia concurso público para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Organismo.

Vacantes puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo de este Ente público, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Consejo de Seguridad Nuclear, de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Ente, y el Real Decreto 1157/1982, de 30 de abril, que aprueba su Estatuto, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, donde se determinan, en su caso, los méritos específicos y las puntuaciones mínimas para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. A las plazas del anexo I del presente concurso podrán participar los funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica y de la Administración del Estado, de los Cuerpos o Escalas de los grupos A y B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo del Consejo de Seguridad Nuclear.

2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

2. Sólo podrán participar en este concurso los funcionarios en activo con destino definitivo que lleven al menos dos años en el último destino obtenido, salvo que los puestos fuesen del Consejo de Seguridad Nuclear, o en el supuesto previsto en el párrafo 2.º del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas (artículo 29.3, c, de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el Consejo de Seguridad Nuclear.

4. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios y Organismos implicará el cese en su puesto de trabajo.

5. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales

1.1 Valoración del grado personal:

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos según la distribución siguiente:

Por tener un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.

Por tener un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de cinco puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto al que se concursa: Cuatro puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto al que se concursa: 4,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: Cinco puntos.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo o que, estando en situación de servicio activo, desempeñen un puesto de trabajo en la Administración Civil del Estado sin nivel de complemento de destino, o no les sea de aplicación el sistema retributivo establecido en la Ley 30/1984, se entenderá que están desempeñando un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Los procedentes de la situación de servicios especiales o de excedencia por el cuidado de hijos durante el primer año, serán los valorados por este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que tengan reservado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.2.2 Por el desempeño de puesto de análoga naturaleza o contenido, o con funciones equivalentes o afines a las de aquel que se solicita: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de cinco puntos.

1.3 Antigüedad:

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Méritos relativos a las características del puesto

Valoración de los méritos específicos que se expresan en el anexo I, de acuerdo con la puntuación que se señala, hasta un máximo de 10 puntos.

Los méritos específicos alegados por los concursantes en el anexo III serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.

Cuarta.-1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo II de esta Resolución.

2. Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Consejo de Seguridad Nuclear serán valorados con los datos profesionales que el interesado consigne en el citado anexo II.

3. La certificación deberá ser expedida

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de otros Ministerios u Organismos autónomos, por la Dirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Secretario general o similar de los Organismos autónomos.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Ministerios u Organismos autónomos, por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles.

c) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas, por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien, por la Consejería o Departamento, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

d) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Dirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas.

e) En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a Escalas de Organismos Autónomos, por la Dirección General de Personal del Ministerio, o Secretario general del Organismo donde hubieran tenido su último destino.

4. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo IV de esta Resolución, y dirigidas al Secretario general del Consejo de Seguridad Nuclear, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro General del Consejo de Seguridad Nuclear (calle Justo Dorado, número 11, 28040 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas últimas oficinas tienen obligación, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, de cursar las solicitudes recibidas.

Sexta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente, y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá, para dirimirlo, a la otorgada en los méritos específicos a que se refiere la base tercera, dos.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. No podrán obtener el puesto de trabajo aquellos solicitantes que, en la valoración de los méritos específicos, no alcancen la puntuación

mínima que, para su adjudicación, figura en el anexo I de esta Resolución.

Séptima.-La propuesta de adjudicación será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por:

- El Subdirector de Administración, que actuará de Presidente.
- Un representante de la Dirección Técnica.
- Un representante de la Subdirección de Administración.
- Un representante con nivel 24 o superior de la Secretaría Técnica.
- Un representante designado por la Junta de Personal.

Actuará como Secretario un funcionario de la Subdirección de Administración, de nivel 14 o superior.

Los miembros de esta Comisión, así como los suplentes, serán nombrados por el Secretario general del Consejo de Seguridad Nuclear.

La Comisión de Valoración se podrá reservar la facultad de convocar personalmente a los candidatos que considere convenientes al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la documentación presentada por los mismos.

Octava.-1. Los traslados que se deriven de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables una vez publicada la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.-1. El presente concurso se resolverá por resolución del Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurará, junto al destino adjudicado, el Organismo, localidad y el nivel del puesto de origen del funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de la situación administrativa que, en cada caso, corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Décima.-La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 17 de marzo de 1992.-El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Donato Fuejo Lago.

Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Seguridad Nuclear.

ANEXO I

Dirección Técnica

SECRETARÍA TÉCNICA

Unidad de Emergencia

Número de orden: 1. Número de plazas: tres. Localidad: Madrid. Denominación del puesto: Técnico, Nivel 24. Nivel: 24. Complemento específico: 881.532. Adscripción: A4 (*). Grupo: A/B. Cuerpo: EX30. Observaciones: El personal con destino en la Unidad de Emergencias, además de sus funciones, llevará a cabo por turnos la atención permanente de la Sala de Emergencias. Permanencia mínima en el puesto de trabajo: Durante dos años. Méritos relativos al puesto: Conocimientos de seguridad nuclear, protección radiológica o comunicaciones (máximo: Diez; mínimo: Cinco).

(* A4: Personal funcionario propio del Consejo de Seguridad Nuclear o de la Administración del Estado.

ANEXO II

Certificado de méritos

Don/doña
 Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre DNI
 Cuerpo o Escala Grupo NRP
 Administración a la que pertenece (1) Titulaciones académicas (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas. Fecha traslado Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período suspensión

Excedencia voluntaria art. 29.3.Ap. Ley 30/1984. Fecha cese servicio activo Excedencia art. 29.4 Ley 30/1984: Toma posesión último destino definitivo
 Fecha cese servicio activo (3)

Otras situaciones

3. DESTINO ACTUAL:

Definitivo (4) Provisional (5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local

Denominación del puesto
 Localidad Fecha toma posesión Nivel del puesto

b) Comisión de servicios en Denominación del puesto
 Localidad Fecha toma posesión Nivel del puesto

4. MERITOS (6)

4.1 Grado personal Fecha consolidación (7)
 4.2 Puestos desempeñados, excluido el destino actual (8):

Denominación	Subdirección General o Unidad asimilada	Centro directivo	Nivel complemento de destino	Tiempo - Años, meses

4.3 Cursos superados en Centros oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro oficial

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
Total años de servicios					

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
 de fecha «Boletín Oficial del Estado»

Observaciones al dorso SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (9):

INSTRUCCIONES:

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C = Administración del Estado.

A = Autonómica.

L = Local.

S = Seguridad Social.

(2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el artículo 27.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).

(6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Méritos específicos alegados por el concursante

Apellidos

Nombre

Puestos de trabajo solicitados	Número orden convocatoria	Méritos específicos del puesto de trabajo	Especificaciones de cursos, diplomas, publicaciones, etc.

(1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.

(2) Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO IV

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Consejo de Seguridad Nuclear, Resolución convocatoria («Boletín Oficial del Estado»)

Número de Registro de Personal			Cuerpo o Escala			Grupo		
DATOS PERSONALES								
Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
Fecha de nacimiento			Se acompaña petición del cónyuge Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				Teléfono de contacto (con prefijo)	
Año	Mes	Día						
Domicilio (calle o plaza y número)			Código postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)			
SITUACION Y DESTINO								
Situación administrativa actual: Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras:								
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa: En propiedad <input type="checkbox"/> Con carácter provisional <input type="checkbox"/>					En comisión de servicios * <input type="checkbox"/> Puesto de procedencia * <input type="checkbox"/>			
Ministerio, Organismo o Autonomía			Provincia			Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa					Unidad		Nivel C. destino	
PLAZA QUE SE SOLICITA								
Número de orden de la convocatoria	Puesto de trabajo				Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

Fecha y firma

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR.